
Carros Gastronomicos: ubicacion

DECRETO N° 1838

FECHA: 22.12.2023

PUBLICADO: 28.12.2023

ARTICULO 1°.- Disponer la ubicación de los carros gastronómicos que están habilitados para funcionar en la Terraza de la Costa, del paseo gastronómico de la Costanera Concordia - Food Truck - EN LA Plaza de las Américas de acuerdo al croquis del Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La Dirección de Inspección General y Bromatología deberán verificar el cumplimiento de todas las normativas aplicables a las concesiones otorgadas.-

ARTICULO 3°.- Las condiciones de Uso dictadas en la Ordenanza 32887 quedan vigentes en su totalidad

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-